



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 6961/2011

RESOLUCIÓN N°

Legajo 45281



///doba, 11 2 FEB 2015

- FACULTAD DE LENGUAS.-

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Regente del Departamento Cultural de la Facultad de Lenguas solicita autorización para el pago correspondiente al dictado de clases, por reemplazos, a el/la Profesor/a PERALTA SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. 22563705, como una extensión de servicios al contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto y aprobado por Resolución Decanal N° 2010/2013,

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo ha cumplimentado con lo establecido por la Ordenanza del H. Consejo Superior N° 15/08,

Que el Área Económico Financiera de esta Facultad ha elevado el informe de factibilidad presupuestaria,

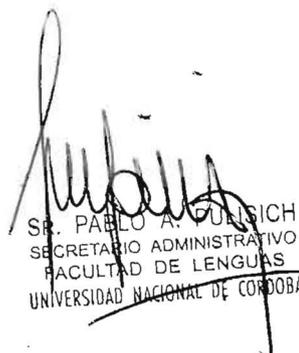
Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS**

RESUELVE:

Art. 1°.- Hacer lugar a lo solicitado por la Regente del Departamento Cultural de esta Facultad y en consecuencia, aprobar la Cláusula Adenda del contrato de Locación de Servicios Profesionales aprobado por Resolución Decanal 2010/2013 y suscripto con el/la Profesor/a PERALTA SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. 22563705, la que forma parte integrante de la presente. La presente erogación será atendida con Recursos Propios.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.

  
SR. PABLO A. PULISICH  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE LENGUAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dra. ELENA DEL CARMÉN PÉREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba

---

Legajo: 45281

**CONTRATO - CURSOS DEPARTAMENTO CULTURAL -  
Cláusula Adenda**

La Universidad Nacional de Córdoba, representada en este acto por la señora Decana de la FACULTAD DE LENGUAS, Dra. Elena Pérez, según autorización y delegación conferida por Ordenanza HCS N° 15/08, autoriza a realizar reemplazos en cursos de Idioma FRANCÉS, en el periodo comprendido entre el 01 de diciembre de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, a el/la Sr./Sra. **PERALTA SILVIA ALEJANDRA, D.N.I. 22563705**, aprobado por Resolución Decanal 2010/2013, de fecha 12/6/2013 (Expte. CUDAP: 6961/2011).

Esta ampliación del contrato que originalmente se ha suscripto, caducará de pleno derecho el día consignado supra sin necesidad de notificación alguna.

Como consecuencia de esta extensión de servicios, el/la Contratado/a, quien acepta cumplir supletoriamente las tareas descriptas, percibirá la suma de pesos **Trescientos Diecisiete con 39/100 (\$317,39)**, monto que será afrontado con recursos propios disponibles, según informe proporcionado por el Área Económica Financiera.

Excepto las modificaciones que se instituyen por medio de la presente adenda, el contrato referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

 En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

  
Prof. Dra. ELENA DEL CARMÉN PÉREZ  
DECANA  
FACULTAD DE LENGUAS  
Universidad Nacional de Córdoba